

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar - Cesar**

Valledupar, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso de Ejecución de Sentencia seguido por ROBERTO CARLOS DE LA HOZ CERVANTES contra MARLENE ANGARITA CARREÑO. Radicado: 20001-41-05-001- **2018 – 00829-01.**

Vista la anotación secretarial y teniendo en cuenta que el recurso de apelación debe presentarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación tal como lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Laboral, y concretamente sus numerales 5 y 7, esta agencia judicial, concede el recurso de apelación en el efecto **devolutivo**, del auto de fecha 2 de marzo de 2010, efecto éste, en virtud del artículo 108 del Código de Procedimiento Laboral, que nos enseña que las providencias que se dicten en el proceso ejecutivo solo son apelables en el efecto devolutivo. Envíense las piezas procesales pertinentes como lo son: Cuaderno de incidente de desembargo en su totalidad, donde está auto recurrido de fecha 2 de marzo de 2020, y escrito de apelación, mandamiento de pago, auto de medidas cautelares de fecha 11 de septiembre de 2019, diligencias de práctica de secuestro visibles a folios 85 a 90 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

E. Potes

Firmado Por:

**ANTBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTÉ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **db604c9395ed36539a4bead6754c7f44f2bb679c43c5c41dfebbcbcof2f33c9c**
Documento generado en 31/07/2020 12:37:59 p.m.*